



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de abril del 2025

OFICIO CIRCULAR N° 697-2025-DIGEMID-DICER-ECVP-AEIE/MINSA

Señor
Director General
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Av. César Vallejo Cdra. 13 s/n
EL AGUSTINO
Presente.-

Asunto: LAPIO LP 0.005% Solución Oftálmica, Lote 231023-2
Expediente N° 25-044868-1



De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al producto LAPIO LP 0.005% Solución Oftálmica frasco x 5mL, caja x 01 unidad, lote 231023-2, con Registro Sanitario EE-10471, elaborado por Laboratorio OTICOFF S.A.S – COLOMBIA; importado y distribuido por la Droguería ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, pesquisado mediante Acta N° 526-2024, de fecha 20 de setiembre del 2024, en concordancia con la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el lote 231023-2, del mencionado producto, ha sido analizado por el Centro Nacional de Control de Calidad, del Instituto Nacional de Salud, obteniéndose el siguiente resultado:

- No cumple con la especificación para el ensayo de pH.

Por lo tanto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha comunicado este resultado al titular del Registro Sanitario y ha dispuesto como medida de seguridad sanitaria que se suspenda la comercialización y/o distribución a nivel nacional mediante la inmovilización del lote 231023-2 del mencionado producto.

En tal sentido, sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto e informar a esta Dirección, las acciones tomadas al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
Q.F. JOSÉ JOSÉ BRENIS MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Inspección y Certificación

JLBM/MEMCH/AQCH/VSV/vsv

